

**ARANCEL GENERAL DE PRECIOS EN LA VENTA DE
MANTENIMIENTOS Y MERCADURIAS
AÑO 1627**

IMANOL SORONDO

«Arancel General, hecho por el Corregidor de Guipúzcoa, conforme a la Pragmática de su Majestad, de los Precios que se han de guardar en la Villa de Vergara al vender Mantenimientos y Mercadurías, o Pagar jornales y demás Cossas» (1).

El Arancel General de los Precios, enviado por el Sr. Corregidor, Juan de Larrea Zurbano, se recibió en Bergara el 13 de Noviembre de 1627. El mismo día «cerca de las avemarías», Juan Martínez de Iturbe, Alcalde y Juez Ordinario de la citada Villa, mandaba publicar y pregonar su contenido a la letra, y para mayor solemnidad estuvieron presentes él mismo y los Oficiales de su Regimiento.

Dicho Sr. Alcalde también ordenó que, si algunos conceptos no estuvieran expresados en el citado Arancel, se atenderían a los precios fijados en la Pragmática de su Majestad a la Corte (2), y señaló las penas en las que incurrirían los infractores.

Los mercaderes, tenderos, oficiales, tratantes y otras personas interesadas, debían acudir a los señores Alcalde y Escribano del Ayuntamiento bajo la multa de 10.000 maravedís en busca del Arancel, que entraría en vigor a partir del día siguiente de su publicación. Esta se hizo después de la misa mayor, correspondiente al domingo, por voz del pregonero público, Juan de Gamboa, quien acompañado de su «caja y trompeta» dió cuenta del Arancel y demás medidas acordadas, acto en el que estuvieron presentes las citadas autoridades de la Villa, y otros muchos vecinos.

El Libro del Arancel es un traslado del original, efectuado por el escribano Andrés de Vereceibar en treinta folios el 18 de Enero de 1628.

Ya en el siglo XV y, sobre todo, a partir del XVI, las autoridades de Guipúzcoa se ocuparon mucho en mantener los precios bajos, particularmente en cuanto al trigo, y a las bebidas de sidra, vino y chacolí. Por acuerdo de las Juntas Generales de San Sebastián, celebradas el año 1524, cada concejo debía estudiar un arancel de precios y salarios, y presentarlo para su aprobación. Es decir, éste y otros datos existentes reflejan la preocupación y el ambiente formado; con todo, no cabe duda de que el salto dado desde las bebidas, y granos, hasta la concreción de este libro, es espectacular, terminando por tener prácticamente todo un precio fijo. Quedarían en desuso los rega-

(1) Archivo Municipal de Bergara. Leg. 54 En su interior se encuentra el «Arancel General».

(2) La «Prágmatica» se encuentra en el mismo lugar que el anotado en la cita anterior.

teos, y perderían fuerza las conversaciones sobre la carestía de los distintos productos.

Justamente dos meses antes, el 13 de Septiembre de 1627, Felipe IV ya había decretado la Pragmática citada, con validez para toda su Corte, por la que debía atenderse a la carestía de la vida, observando una moderación en las tasas de los precios de las mercancías y los salarios.

Por otra parte, aunque es cierto que Bergara era una de las Villas más importantes de la Provincia y centro comercial de una amplia zona, sin embargo, admitidas todas las salvedades que quieran ponerse, la sensación de abundancia y variedad de los productos es manifiesta.

Se trata de un interesante y completo Libro. Los precios pueden apuntar o inducir a hacernos una idea de la abundancia o estima de determinadas mercancías; pero el mayor interés de este Arancel se encontrará en el hecho de que lleve anotado prácticamente todo lo que pudiera ser objeto de comercio en la época, con sus peculiaridades o variedades.

Es natural que los temas de alimento, ropa, trabajo, precios, etc. de todos los tiempos interesen a las personas, en cuanto que dan una buena idea de las formas de vida; en este Libro vendrán expresadas bajo distintos aspectos. Efectivamente, poco a poco se irán anotando la gran variedad de sedas y paños con sus colores y calidades, procedencia, materiales de construcción, utensilios de ferretería, alojamiento en los mesones, una forma de cobro en los molinos, algún trabajo de mujer, y un largo etcétera...; todo ello con sus precios.

Respecto a detalles, también se podrán extraer algunas conclusiones; a modo de ejemplo, anotamos que en el capítulo de la «Seda de Granada» vienen especificados hasta 107 puntos diferenciados, si bien se llegan a clasificar incluso cintas de distintos colores. A veces, se concreta que la mercancía procede «de la Provincia»; en otras ocasiones, se distinguen algunos pueblos, como en el caso del «Acero de Mondragón». Se escriben tres palabras, al menos, en euskera: la «churinga» de bueyes y vacas (significa «ano» en el dialecto vizcaíno) «ítaichur» en el capítulo de «Herramientas de labrar», y en el de «Lienzos de la Tierra» los llamados «burucos» (de la cabeza).

En relación al tema de las boticas y medicinas, últimamente han aparecido varios artículos y documentos (3); en el Libro se especifican con sus nombres una buena cantidad de medicinas y cosas de botica que, sin duda, ayudarán para que pueda comenzarse a hacer comparaciones con las distintas aportaciones:

| | | | |
|------------|---------------|------------|---------------|
| Jarabes: | 27 variedades | Ungüentos: | 22 variedades |
| Aceites: | 19 " | Aguas: | 11 " |
| Emplastos: | 4 " | Píldoras: | 3 " |

(3) «Una botica vergaresa del siglo XVIII», por Iñaki Zumalde BRSVAP. Año 1983. Cuad. 1.º y 2.º -«Un boticario vergarés del siglo XVIII», por Leandro Silván -BRSVAP. Año 1984. Cuad. 3.º y 4.º -«Algo sobre las Boticas Donostiaras del siglo XVII, por Luis Murugarran, Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, n.º 8. Grupo Doctor Camino.

«Arancel General que hace el Sr. Licenciado Juan de Larrea Çurbano, Corregidor en esta muy noble y leal provincia de Guipuzcoa, con comunicaci3n de Juan Mart3n de Iturbe, alcalde hordinario de la noble y leal Villa de Vergara y otros vezinos particulares della, de los precios a que se han de vender todas las mercader3as y mantenimientos, hechuras, jornales y demas cossas contenidas en este dho. Arancel, para que se obserbe y guarde en la dha. Villa y su Jurison. En execuci3n y cumplirmito de Prematicas de su Magd. »

Ganado vacuno para gu3as y acarretos

- Una Junta de bueyes de siete a3os para los acarretos y que pesse cada buey treinta y seis reldes, se ha de vender por treynta y quatro ducados
- Dos novillos para el mismo efecto de cinco a3os por junçir veynte y ocho ducados y junçidos treinta ducados
- Dos novillos para el mismo effeto de quatro a3os por junçir veinte y seys ducados y junçidos veynte y ocho ducados
- Dos novillos de tres a3os para el mismo efecto veynte ducados
- Un novillo de dos a3os ocho ducados
- Un novillo de un a3o cinco ducados
- Un toro de cinco a3os por catorze ducados
- Y de quatro a3os doze ducados y de tres a3os diez ducados

Carnes para carniceria

- Una baca o buey de trece a3os q. pesse treynta reldes doze ducados
- Una baca o buey de diez a3os, que pesse veynte y ocho reldes onde duos ..
- Una baca o buey que pesse veynte y seis reldes, diez ducados
- Una baca o buey de seis a3os que pesse veynte y quatro Reldes nuebe ducados
- Una baca o buey de cinco a3os q. pesse veynte y dos, o veynte y tres reldes, ocho ducados
- Una baca o buey de quatro a3os q. pesse veynte reldes siete ducados y medio

Y porque en la dha. Villa de Vergara y su jurisdicción se tiene de costumbre criar bueyes y nouillos çeuones siendo para matar en las carnicerías y para cecina sin embargo de las dhas. edades y precios se hayan de pagar a razón de quatro Rs. y quatro mrs. cada Relde de diez libras y mas un real del pellejo por cada relde

Ganado para guía

- Una baca de cinco años con su cria de un año por catorze ducados
- Una baca de siete años con su cria de entreaño treze ducados
- Una baca de diez años con su cria de entre año doze ducados
- Una nouilla de un año por cinco ducados
- y lo mismo un nouillo
- Una nouilla, o nouillo de dos años para guía siete duos
- Un nouillo, o nouilla de tres años para guía ocho ducados y m.º
- Una nouilla de cinco años para guía onze ducados

Carneros

- Un carnero de tres años dos ducados
 - Un carnero de dos años ducado y medio
 - Un carnero de un año un ducado
- Estos carneros se entiende siendo de la tierra.
- Una obeja con su cria quinze reales
 - Una cabra para matar sin cria diez reales
 - Una cabra con su cria catorze reales

Carnes por menor

- Cada libra de carnero a veynte y quatro mrs.
- Cada libra de cordero catorze marauedis
- Cada libra de cabritto diez y seis marauedis
- Un cordero de leche dos reales y medio
- Un cabrito de leche tres reales el mejor
- Un relde de diez libras de buey cebon a quatro reales y quatro mrs. y un real del pellejo de cada relde
- Un relde de baca hordinaria tres reales y diez y ocho mrs. y real de pellejo de cada relde
- Una libra de baca o buey cebon catorze marauedis
- Una libra de baca hordinaria doze marauedis
- Una libra de cecina un real
- Una libra de sebo de baca veynte mrs.
- Una libra de sebo de carnero veynte y quatro marauedis
- Una libra de belas treynta marauedis

Menucias

- La assadura de cabritto con su molleja y tela diez marauedis
- La cabeza de cabrito ocho marauedis
- Las tripas del cabritto con su sangre pies y manos seis mrs.
- La cabeza del cordero ocho marauedis
- Las tripas del carnero, con manos y pies y sangre seis mrs.
- Las tripas del carnero con biente, pies y manos, sangre y quaxo veynte y seis marauedis
- Pies y manos del cordero a marauedi
- Unos libianos del carnero seis marauedis
- Las tripas de bueyes / o bacas / hechas quatro pedazos yguales y no menos cada pedazo doze mrs.
- El quaxo de buey çebon de francia y de los demas cebones a veynte marauedis
- La churinga de bueyes y bacas diez y seis marauedis
- El lazo de bueyes o bacas diez mrs.

Tocino

- El mejor lechón, para guia dos ducados y de ay abajo
- Una libra de tocino fresco çebon de la tierra veynte y quatro mrs. siendo de duzientas libras arriba y de ay abajo veynte y dos marauedis
- Una libra de tocino fresco criado en pasto diez y siete marauedis
- Una libra de tocino zeuon salado un real
- Una libra de tocino salado criado en pasto veynte y ocho mrs.
- Una libra de manteca de puerco salado un real
- Una libra de solomo de puerco veynte y ocho marauedis
- Una longaniza de dos en bara diez y seis marauedis
- Una morcilla ocho marauedis
- Un pie de puerco quatro marauedis

Habes

- Una gallina dos reales y medio
- Un pollo un real
- Una polla la mejor dos reales y de ay abaxo
- Un capon tres reales y medio
- Un pie hen un real
- Una perdiz dos reales
- Un guebo dos marauedis
- Un conejo dos reales y medio
- Una liebre dos reales y medio

Pescado del Rio

- Una libra de anguillas veynte y quatro marauedis
- Una libra de truchas un real
- La libra de Barbos diez y seis mrs.
- La libra de pezes diez y seis mrs.

Butrinos y redes

- Un Butrino para anguillas real y medio
- Un Butrino para barbos grande quatro reales
- Unas redes de pescar doze Reales
- Una remanga dos Reales y medio
- Un esparbel treynta Reales

Pescado salado

- Una libra de bacallao diez y seis marauedis
- Una libra de pescado cecial quarenta marauedis
- Una libra de congrio salado o curado dos Rs.

Cossas de leche

- Un azumbre de leche veynte marauedis
- Un requesson del tamaño que solia veynte y quatro mrs.
- Una libra de quesso fresco de esta prouincia catorce marauedis
- Una libra de quesso añejo de lo mismo veynte y quatro marauedis
- Una libra de quesso fresco y añejo de alaba a los mismos precios

Çeueras

- Una anega de aua onze Reales
- Una anega de auena cinco Reales y medio
- Un zelemin de garbancos tres Rales y medio
- Una anega de arbeja treinta y dos Reales la mejor
- Una anega de çeuada nueve Rs.
y dos Rales de trayda de Vitoria
- Una anega de borona siete Reales
- Una anega de mayz diez Reales
- Una anega de salbado ciento y veynte y ocho marauedis
- Una anega de nuez ocho Reales
- Un zelemin de auellanas Real y medio

- Una anega de castaña cinco Rs.
- Un manojo de paja de trigo, blanca y media
- Un manojo de paja de borona tres blancas
- Una manojo de sal seis Reales

Manzana y Sidra

- Un costal de manzana hordinaria diez Rs.
- Un costal de manzana de guardar onze Rs.
- De majar cada costal de Manzana diez y siete mrs.
- Al lagar quatro Reales la majadura
- De azer el orujo de cada majadura dos Reales y de almorçar
- La mejor sidra nueva asta nauidad seis marauedis el azumbre y de alli en adelante a ocho marauedis

Pellejeria

- Cada Relde de pellejos de buey y de baca y de toro y de otro qualquier Res de este genero un Real de cada relde de diez libras
- Cada pellejo de carnero desde San Juan asta San Miguel a Real, y desde San Miguel asta cuando se desquilan con su lana a real y medio
- Cada pellejo de cabra tres Reales
- Cada pellejo de macho cabrio quatro Rs.
- Cada pellejo de cabrito y de cordero ocho marauedis
- Cada cuero de azeite para zapateros a cinco Reales y medio
- Cada cuero de las judias a real el relde
- Un par de abarcas, las mejores dos Reales y de allí abajo

Çapateros

- Los çapatos de cordoban de Aragon, o Castilla, de tres suelas, como sean de siete a diez puntos, a siete Rs.
- Y de diez o doze puntos ocho Reales. Y siendo de quatro suelas o ms, al respetto de un Real más por suela
- Çapatos de dos suelas de la misma calidad, los de asta diez puntos, seis reales, y los de asta doze, siete. y lo mismo se ha de entender con los çapatos de dos suelas de cordoban para mugeres, a seis Reales, y de allí arriba a lo dho.
- Un par de botas de cordoban con sus rodelleras a veynte Rs.
- Un par de borçenguies de badana tres Reales y medio
- Chinelas de hombre de un corcho de tres suelas siete Rs.
- Chinelas de mujer de cordoban de altura de quatro dedos sin capatillas, seis reales, y con ellas ocho

- Çuecos de cordoban para mugeres de tres corchos diez Reales, y de dos corchos nuebe Rs., y de uno y medio, ocho Rs.
- Çapatos de Vetelin para hombres de siete puntos asta diez a cinco Reales, y de allí arriba a cinco Reales y guartillo
- Çapatos de cordoban de la tierra de siete puntos a onze cinco Reales
- Çapatos de carnero de la tierra para hombres de siete puntos asta onze a quatro Rs. y medio, y de onze puntos arriba a cinco Reales
- Çapatos de carnero para mugeres desde seis puntos asta onze a quatro Reales y guartillo, y de allí arriba a quatro Rs. y medio
- Çapatos de carnero para niños y niñas desde cinco puntos a quatro, tres Reales, y de tres a dos puntos, dos Rs. y de los niños y niñas de un año y año y medio, Real y medio
- A todos estos çapatos assi de cordoban como de Vetelin, y de cordoban de la tierra y los que hizieren de cueros de carneros, para hombre y muger, se les ha de echar las palmillas de cuero de baca o buey, y no de badana y cueros de carnero.
- La carga de corteza para adobar los pellejos, que se entiende la que un macho grande puede traer, a quatro Reales
- La libra de cañamo de Aragon Real y medio
- De aderezar en el pelambre y en el noque un cuero entero, qº son dos medias suelas, además de lo que pago por cada relde, se le añade:
 Por adereçar el dho. cuero, medio ducado, y esto aya de pagar por cada media suela el que lo comprare, además de lo q. costo
- La libra de pez a doze mrs.
- Cordouanes que llaman de la tierra a tres Reales, siendo bueno cada uno.
- La dozena de cordouanes de Aragon diez y seis ducados
- Cada dozena de badanas de Aragon doze reales

Hechuras de bestidos

- Un calçon y ropilla de ojales, diez Rs. y si la ropilla fuera abierta por los lados y el calçon tubiere almenillas de arriba abajo, catorze Reales
- Un calçon y ropilla de seda, el calçon y la ropilla, diez Rs.
- Un ferrezuelo llano seis Rs.
- Un ferrezuelo con almenillas de arriba abajo y golpes con ojales, treze Reales; y sin ellos, hechando los botones, diez Reales
- Unas mangas llanas dos Rs.
- Unas mangas cuajadas de menudo, doze Reales
- Unas mangas picadas de menudo tres Reales
- Un manteo de clerigo, seis Rs.
- Una loba quatro Rs.
- Una media sotanilla con ojales ocho Reales
- Un jubon con mangas sin guarnición, de hombre y de muger, cinco Rs. .
- Un jubon con faldillas francesas, de hombres y mugeres con guarnicion, todo nuebe Rs., y no siendo guarnecido seis Reales

- Un cuerpo de jubon, o armados con petto, y quaxado de guarniciones, con faldillas y sin mangas, doze Rs.
- Una gola guarnecida, a cinco Rs.
- Un par de soletas de fustan cinco quartillo
- Un par de soletas de cabritilla cinco quartillos

Tundidores

- De tundir cada bara de paño de dos baras de ancho a veynte marauedis .
- Y si fuere de menos ancho al respeto
- De frissar cada bara de bayeta de dos baras de ancho diez y siete maraue-
dis, y de ay abaxo
- Cada bara de paño çeçeno, doze marauedis, y del mas baxo al respeto .

Lanas de esta tierra

- Cada arroba de lana del ganado de esta tierra sies Rs.
- Cada arroba de aniños seis Rs.

Marragas

- Cada bara de marraga, menos sesma de ancho, un Real
- Cada bara de marraga, de media bara y dos dedos de ancho para abarcas
tapida a treynta y ocho mrs.
- Cada bara de marraga, de bara menos ochaba de ancho tapida, para costa-
les de carbon, Real y medio
- Cada bara de marraga de dos tercios de ancho tapida, para costales de tri-
go, quarenta y quatro marauedis
- Cada bara de sayal negro abatonado y tapido para gente del campo, dos
Rs. y medio
- Una sogá de treze codos de largo para bestia menor, dos Rs.
- Una sogá de lana del mismo largor, para bestia mayor, dos Reales, y las
demas al respeto

Linaza

- La anega de linaza de Portugal, a quatro ducados
- La de Francia a treynta y dos Reales
- la de Nabarra buena, q. llaman la simiente de Portugal, veynte y ocho
Reales
- La que llaman vorza, veynte y dos Rs.
- La anega de linaza que se coxe en esta prouincia, treynta y dos Reales. .

Lino

- De golpear cada gauico de lino en el mazo dos marauedis.
- Cada gauico o manojo de lino, la mejor dos Reales
- Cada libra de lino rastrillado dos Reales el mejor
- La libra de estopa de lino Veyte y quatro marauedis

Ylado

- De Ylar una libra de estopa Rl. y qllo.
- De Ylar todo genero de ylos se ha de pagar conforme solia pagarse y a los precios de las Beatillas
- De ylar cada libra de lino para plumiones dos reales

Diferente lino

- Cada libra de lino que se coxe por el mes de setiembre, bien adereçado, dos Rs. menos quartillo
- La libra de lino de Nabarra q. viene en mazos por Castilla a Real

Lienzos de la tierra

- Cada bara de lienzo para plumiones de dos tercios en ancho de tierra a dos Reales
- Cada bara de manteles de gussanillo de diez (?) de ancho, dos Reales. ...
- Cada toalla o paño de manos, de gussanillo de dos baras de largo y dos tercios de ancho, a ocho Reales
- Cada paño de manos lisso de beatilla de dos baras de largo y dos tercios de ancho, seis Reales.
- De tejer cada bara de lienzo de beatilla, de cualquier genero de seis = una
- Una bara de beatilla ancha de dos tercios q. se teje con una libra diez baras, tres reales y medio; y de nuebe en libra, tres reales y quartillo; y de ocho en libra, tres Reales; siete en libra, dos reales medio; y seis en libra, un real y tres quartillos = de quatro en libra, un real y m^o = y de aqui abaxo al respeto
- Cada bara de beatilla de lanas fina y delgada q. se texe en una onza dos baras, onze reales = y la onza por bara, seis Reales = y las demas al respeto
- Y los lienzos estrechos, burucos que llaman, se han de bender a la mitad de los anchos conforme a la calidad arriba dha. de pesso
- Los descansos de la tierra el de onza por bara a tres reales y respetibe los demas

- Descansos que llaman de Marquina, la bara de lo mas delgada a ocho Rs.; de otra mas gruessa, a seis Reales; mas gruessa, a seis Reales; mas gruessa a cinco reales y de alli abaxo
- Cada bara de lienzo de estopa Real y quartillo

Leñas de esta Villa

- Una pila de leña de (?) estado de largo y una de alto, y que aga cada leña.. . una cuarta de largo, tres ducados
- Una carga de leña del mismo largor de bestia menor catorze marauedis ..
- Una carga de leña del mismo largor de bestia mayor a veynte y quatro marauedis
- Una lera de leña del mismo largor dos Reales
- Una az de ramos quatro marauedis
- Cada estancon para setos de un estado de alto quatro mrs., y el hordinario a dos marauedis
- y los menores al respeto

Carbon

- Una carga de carbon de aya o roble de una medida con las medidas del Concejo, quatro Rs.
- Una carga de carbon de castaño medida como dho es, tres Reales y m^o ..
- De cortar, cozer y beneficiar, cada carga de carbon, Real y m.^o

Viueros

- Plantas para viueros de mançano, roble, castaños, fresno y nogal tres Reales el cientto
- Cada plantio de mançano inxerto veynte y quatro mrs. el mejor y de alli abaxo
- Cada plantio de castaño, de roble veynte marauedis
- Cada plantio de nogal, veynte marauedis
- Cada plantio de fresno, veynte y quatro mrs. siendo de guia para cellos ..

Jarales

- Cada carga de carbón en el jaral en pie dos Reales
- Una banasta grande de medida, cinco quartillos
- Una banasta de carga de una muger, un Real
- Cada carga de cestas para cuchillerias, dos reales y m.^o.....
- Un armero hordinario Rl y quartillo
- Una herrada de elorrio con quatro arcos quatro Rs.

Maderamen

- El estado de tabla de castaño escojida diez Reales
- El estado de tabla hordinaria de castaño siete Reales
- El estado de ripia de castaño, tres Reales y medio
- El estado de tabla de roble catorze Reales
- El estado de tabla de nogal treze reales
- El aserrar cada estado de tabla de castaño dos Rs. y m.º
- El açerrar cada estado de nogal, quatro Rs. y m.º
- El açerrar cada estado de roble tres reales y m.º
- Cada estado de quarton de una tercera de alto y una quarta de ancho a siete Reales, trayda a esta Villa
- Cada quarton de quarta de alto y sesma de ancho, sessenta mrs. traydo a esta Villa
- Cada estado de cabrio Real y medio
- Cada arco de cuba de fresno, los grandes a cinco Rs.
- Para cuba, de estado y los más pequeños a quatro Rs.
- Cada arco de cuba de roble y otros generos quatro Rs., y los pequeños a tres Rs.

Materiales de cal, yesso, ladrillo y teja

- Una anega de cal de cinquenta libras quinze marauedis
- La trayda de cada anega a esta Villa dos marauedis
- El millar de ladrillo de medida, veynte y ocho Rs.
- El millar de texa quarenta Rs.
- La trayda de cada millar de ladrillo y teja a esta Villa ocho Reales
- Una carga de yesso de treynta libras pessados en esta Villa, dos reales ...
- Una carga del dho yesso en la cantera donde se saca real y medio
- Una lera de arena del rio para mezclar con la cal veynte mrs.

Enpedrar

- De enpedrar cada estado trayendo el enpedrador la piedra y tierra dos Reales y medio

Portes

- De porte de cada anega de trigo y ceuada desde Vitoria a Vergara dos Reales.
- De porte de cada arroba de otro qualquier genero de mercaderia desde Vitoria a medio Rl. de retorno doze mrs.
- De porte de cada arroba desde esta Villa de Vergara a la ciudad de Seuilla catorze Rs.

- De porte de cada arroba de esta Villa a la de Madrid, a ocho
- De porte de cada arroba de aqui a Burgos a tres Reales
- De porte de cada arroba de aqui a Valladolid seis Rs.
- De porte de cada arroba de aqui a Bilbao a Real
- De porte de cada arroba de aqui a San Sebastian a Real

Molienda

- De moler cada anega de trigo de diez y seis libras una.
- De moler una carga de maiz de diez y seis libras una
- De moler una anega de borona de diez y seis libras una

Zedazos

- Un çedaço de cerner pan blanco tres Reales y medio
- Un çedaço de cerner pan baxo: dos reales y medio

De cozer Pan

- De cocer cada anega de trigo veynte mrs.

Jornales y salarios

- Un peon cada día de toda costa dos Reales y medio
- Un trabajador de los ballados y azéquias y aondar tierra y otras cossas, dos Reales y medio cada día
- Un peon dandole de almorzar y de comer Real y un pan cada día
- Un oficial aprendiz de qualquier oficio de canteria, carpinteria y aluallinaria dos reales y medio
- A un oficial carpintero, cantero, o albañil, tres Rs.
- Un maestro de los dhos oficios, quatro reales
- A un oficial de estos tres generos dándoles de almorçar y de comer cada día dos Reales y un pan
- Cada un hombre con su junta de bueyes, seis Reales cada dia a toda costa, y dándole de almorçar y comer tres Rs.
- Cada muger para escardar, rastrillar, espadar lino e trabaxar en el campo, dez y seis mrs. y de comer
- A un criado de casseria de salario de cada año diez ducados y las abarcas que hubiere menester, si no trae cossa alguna
- A un criado de salario cada año cinco du'os, y los çapatos de badana q. hubiere menester sin ropa blanca

- Una ama para criar diez ducados; y los çapatos q. hubiere menester cada año
- Cada un peon q. fuere de camino cinco Rs. cada día
- De yr una muger a Vilvao y buelta ocho Rs.
- De yr y bolber una muger a Vitoria seis Reales; a las demas partes respetivamente
- Cada peon que fuere con gente de a caballo dos Reales y de comer al día .
- De alquiler de una mula dos Reales cada dia y de comer y, si declara que en el día que el moco y mula no trabaxaren, no se le aya de dar al moco mas de un Real y de comer y a la mula de comer. Y los dos Reales
- Un aprendiz de cuchillero y tixerero sirviendo seis años le aya de dar capatos y vestidos de paño hordinario y al fin dellas seis ducados
- Un oficial de los dhos. officios, acabado los años de aprendiz, primeros dos años cinco reales en cada año, y de alli adelante a diez y seis ducados al meyor y de ay abaxo
- A un hombre con cabalgadura por acarrear qualquier cossa, cinco Reales por dia

Hierro y Azero y Herraje

- Hierro subtil lo mejor, Planchuela, y quadrado a treynta y ocho reales cada quintal de ciento cinquenta libras el quintal de azero de Mondragón y de esta Villa de cien libras a ssesenta y quatro Reales
- Cada libra de yerro diez marauedis
- Cada libra de herraje biejo ocho mrs.
- Cada libra de clabaçon bieja quatro mrs.
- Cada quintal de açi de herraje para azero a diez Rl.
- Cada quintal de açi de la herreria seis Rl.
- La libra de polbo de Lima dos mrs.
- Cada libra de azero veynte y quatro mrs.
- Herraje caballar y mular a seis Reales cada dozena
- Herraje asnal a siete reales cada dozena
- De herrar una bestia mayor, cada herradura con sus clabos, veynte y quatro marauedis
- De herrar una herradura asnal deiz y ocho mrs.

Clabazon y herraje

- El ciento de clabos de ripia a Real y medio
- El ciento de clabo para solar e tablas de castaño y roble a dos Reales y medio
- Clabos para herraduras y bissagras a Real y quartillo el ciento
- El millar de clabo hechizo para herraduras a doze Rs.
- La arroba de herraduras hechizas a doze reales

Cerrajería

- Una cerradura de loba larga con todo recado de escudo para postigos de puertas grandes con todo su recado ocho reales y de allí abajo
- Una zerradura de loba para puertas hordinarias con escudo y todo su recado quatro reales la mejor
- Cada cerradura de alacenas, y de bufetes con escudo y recado y el cañon y la llabe a tres reales y medio
- Cada cerrojo grande con sus almella copada y llabe gruessa con todo su recado, los mayores a siete reales y los medianos a tres Reales y medio, y los menores a dos Reales y medio
- Cada candado grande con tres tornillos los mejores a siete Reales y los medianos a cinco Rs. con buenas llaves gruessas y de allí abaxo
- Cada copada sin zerrojo para puertas con llabe gueca a dos Reales y los hordinarias a Real y medio
- Cada zerraja para cajas con sus escudos, granpones y todo su recado, aldauillas, las mejores con quatro cantoneras veynte y dos Reales y de allí abajo conforme fuere
- Cada falleua para bantanas de bara de largo con recados necessarios y bien limados a ocho Reales y de lli abaxo
- Cada fixa para fixar los marcos a ocho mrs.
- Cada bissagras de puertas de tres quartas de largo con florielees la mejor y la mas bien labrada a tres Rs., y para bantanas de la misma calidad a real y medio / siendo la media bara de largo y de allí abaxo conforme fueren ...
- Cada bissagra hordinaria para puertas y bantanas a tres quartillos
- Cada aldabilla para bantanas a veynte y quatro mrs. las mayores y las menores a medio real y de allí abaxo como fueren
- Cada picaporte para bentanillas con su recado dos Rs.
- Cada verrojeta para bantanas rasgadas con sus recados el mejor y mas largo a tres Reales y los chicos a dos reales y de allí abaxo
- Cada picaporte con su escudo labrado y bien acabado con su secreto y todo su recado a ocho reales
- Las mejores y medianas a dos Reales y medio y de allí abaxo
- Cada cantonera llana para bufetes con sus clabos doze mrs.
- Cada gozne para puertas la mejor a ocho mrs. y de ay abaxo como fueren .
- Cada tornillo para camas con su anillo y enbra, los mejores a Real y medio
- Candiles

Herramientas de labrar

- Un acha de carpintero azerada cinco Rs. y medio
- Cada acha hordinaria azerada quatro Reales
- Un par de layas a siete Reales
- Un azadon grande cinco Reales y medio

- Un azadon de ondear con pico, cinco Rs. y medio
- Un azadon de ondear sin pico: quatro Reales y medio
- Una azadilla para escardar, dos reales
- Una reja de arar doze Reales
- Un ytaichur: catorze reales
- Una pala de yerro, dos Reales
- Un rastro de seis puntas de yerro Rl. y m^o
- Cada pico de cantero, cinco Reales, y de calcar dos Reales y medio, y de aguzar la punta un marauedi
- Un zinzal azerado un Real
- Una oz para segar Real y m.^o

Los precios que se dan a la obra de toda cuchilleria, tijereria enpapelada y adereçada y puesta en cassa de los mercaderes en esta Villa.

- Un alfanje grande con guarniçion y bayna, cuchillo, martillo y lima y punzon quatro ducados
- Una oja de daga tres Reales la mejor
- Cada cuchillo hechizo de grano de azero fino un Rl.
- Una dozena de veynte y quatro cuchillos de messa finos diez y siete marauedis
- Una dozena de cuchillos de cabo de yerro grandes con sus abujeros para poner con cadena diez y nueve Rs.
- Una dozena de cuchillos de cabo de yerro finos a quinze Reales
- Una dozena de cuchillos de espada finos a doze Reales
- Un cuchillo de cozina grande tres Reales
- Una dozena de cuchillos de patilla finos con sus baynas a doze Reales ...
- Una dozena de cuchillos de escritorio finos con medias limas treze Reales.
- Una dozena de cuchillos de escriuania finos a nueve Rs. y m.^o
- Una dozena de cuchillos de carnicero finos a diez y nueve Rs.
- Una dozena de cuchillos puñaletes finos con baynas a veynte y dos Reales
- Una dozena de cuchillos puñaletes entre finos diez y seis Rs.
- Una dozena de cuchillos de caxas cerradas de patilla con punçon, o teneadores, y sus baynas a catorce Rs. y m.^o y con tijeras veynte Reales

Tijereria

- Una dozena de tijeras de sastres y de capateros treynta y dos Reales
- Una dozena de tijeras de sastre pequeñas veynte Reales
- Una dozena de tranchetes trece Rs.
- Una dozena de tijeras de escritorio finas a veynte y quatro Rs.
- Una dozena de tijeras de barberos con botones, refinas, diez y siete Reales
- Unas tixereras hechiças para barbero, o de escritorio de grano de azero tres Reales

- Una dozana de tijeras ochabadas finas a onze Rs.
- Una dozana de tijeras de barbero finas a siete Rs. y m.º
- Una dozana de tijeras de barberos hordinarias a seis Rs. y m.º
- Una dozana de tijeras de costureras y cirujanos a seis Rs. y m.º
- Una dozana de tijeras de escriuanias finas a seis Rs. y m.º
- Una dozana de tijeras de escriuanias hordinarias a quatro Rs. y m.º
- Una dozana de tijeras de clin grandes a catorze reales
- Una dozana de tijeras de clin entrefinas a onze Rs.
- Una dozana de tijeras de trasquilar obejas a veynte y quatro Rs.

Llabes de escopeta

- Una llabe de escopeta fina de muelle a treze Reales
- Una llabe de escopeta de medio muelle fina a onze Rs.
- Una llabe de escopeta hordinaria siete Reales y medio
- Una llabe de escopeta fina de abujeta con sus aparejos a diez y ocho reales.

Aderezos de escopeta

- Cada caja de escopeta de nogal, o adereço a tres Reales
- Los aderezos de una escopeta q. son una turquessa para balas, raseador, sacatrapos, y sacapelotas un real y quartillo
- Cada abracadera para escopeta tres quartillos
- Los aderezos para poner la caja de escopeta q. son tres tornillos y guarda baxa un Real

Piedras de amolar

- Una muela para herrero de marca mayor veynte y quatro Rs.
- Una muela de marca menor diez y seis Reales
de bara y ochaba de ancho

Barba de ballena

- Una libra de barba de ballena veynte y un marauedis

Baynas

- Una bayna de alfanje con tabla ocho Reales
- Una dozana de baynas para cuchillos puñaletes cosidas dentro y fuera, de cuero de carnero y atados con tres y los tres Reales

- Una dozena de caxas cerradas de cuero de carnero dentro y fuera para contixeras y atados con ylos tres Rs.
- Una dozena de caxas cerradas de cuero de arnero dentro y fuera y atados con ylos dos Reales y m.º
- Una dozena de baynas o caxas de escriuir finas con tablas y atadas con tres ylos, y de cuero dentro y fuera doze Rs.
- Una cuchillera de doze piezas guarnescida de palo hechiça y atada con quatro ylos con su escudo bien acabada y fina ocho Reales
- Una dozena de baynas para puñales de arriero de tres piezas y dentro y fuera de cuero de carnero quatro Rs.
- Una dozena de baynas para cuchillos, de uno en bayna de los grandes a real y medio, y las pequeñas a Rl. y quartillo
- De cubrir una caja negra de un fresco de Arcabuz de munición medio real y de los mosquetes veynte y quatro mrs.
- Una bayna de espada de becerro Real y medio

Azequilar

- De azequilar una espada un Rl.
- De azequilar una daga medio Rl.

Cobre canpanil y otros metales

- La libra de calderas nuebas y brasseros y otras cossas de cobre con sus assas de yerro, todo juntto a quatro Rs. la libra
- Cada libra de calderas biejas, quebradas y otras cossas de cobre biejo con sus assasde fierro dos Rs.
- Cada libra de canpanil a tres Reales menos quartillo
- Cada libra de metal de almirez biejo a dos Reales
- Cada libra de almirez nuebo tres Reales

Estaño

- La libra de estaño biejo a cinco quartillos
- La libra de estaño labrado a dos Reales y medio

Plomo

- Cada libra de plomo ocho marauedis

Bastos

- Los mejores y mayores bastos con su armaçon, arçon de aya, lienzo y xer-ga, y paja neçessaria sin borra dos ducados, de ay abaxo conforme fuere la cabalgadura, y con borra neçessaria como pessare y la libra a.

Cosas diferentes de Bastimentos

- Una libra de azeite de comer a quarenta y ocho mrs. donde no ay obligado.
- a 28 mrs. la libra de azeite de ballena
- Un azumbre de azeite de ballena a tres Rs. y doze mrs.
- Una libra de miel de castilla blanca a veynte y quatro mrs.
- Una ristra de ajos entera de a cien cabezas Rl. y m.º la mejor

Cera

- Cada libra de cera labrada blanca a cinco Reales
- Cada libra de cera labrada amarilla a quatro Reales y medio
- y la de por labrar amarilla quatro Reales
- y la blanca a quatro Reales y medio

De aforrar sombreros

- De aforrar un sombrero grande con su cayrel Rl y m.º
- y aforrando la mid. del sombrero quatro Rs. y medio, y dándole tafetan para aforrar las faldillas un Rl.

De almidonar

- De almidonar una balona de grassa con sus bueltas y goma diez y seis marauedis, y si azul doze marauedis
- De almidonar una balona con sus bueltas de caza o carbras a ocho mrs. y con azul doze mrs., y sin bueltas ni azul quatro marauedis
- De almidonar una toca de tres baras con azul doze mrs. y sin azul seis mrs..
- De almidonar un descansso seis mrs. con azul ocho mrs.
- De almidonar una toca de bara y media seis mrs. y con azul ocho

Messonnes

- Cada comida o cena en las possadas con aue carnero y vino a dos Rs. y sin aue con carnero y baca Rl. y m.º

- Un almuerço un RI
- Cada comida de criado un Real y medio
- Una cena para el amo, por cada noche un Real
- De la cena del criado por una noche medio RI.
- De cada zelemin de ceuada o aba mesclada con auena y paxa a real y quartillo y la auena sola con la paxa veynte y quatro mrs.
- Quatro banastas de medida de estiercol un Real.

Paños de Segobia

- Cada bara de paño negro veynte y quatro no golpeado limisteno, no puede exceder de sessenta Rs.
- Cada veynte dozeno, negro el mas subido no pueda exceder de cinquenta Reales
- De veynte dozenos negros segundos treynta Reales
- De otros que llaman segundillos negros, treynta Reales
- De veyntenos negros veynte y siete Reales
- La de paños finos de color de segouia no pueden exceder de quarenta Rs. y siendo limonados, leonados o morados, quarenta Reales
- Cada bara de bayeta de segouia de la que llaman refina veynte y siete Reales
- La bayeta fina veynte Reales
- De las bayetas segundas catorze reales
- La de bayetas baxas de color quinze Reales
- La de bayetas contrahechas de las que llaman de Seuilla treze Rs.
- Cada bara de rajas finas de segouia las mejores no pueden exceder de treynta y dos Reales, y los fabricantes tengan obligaçion de poner en los paños y demas mercaderías el lugar donde se fabrican y la calidad del paño o bayetas sin que puedan poner el nombre del fabricante ni señal por donde se conozca

Paños de Auila

- Cada bara de paño veynte y dosseno de todos colores treynta y dos Reales.
- De limonados, morados, y azules, treynta y q.^{to} Rs.
- De fraylengos y peleleratas treynta Rs.
- Cada bara de raja de auila, o limonada, leonada o morada, diez y nueve Reales
- La de otros colores y mezclas diez y ocho Reales
- Cada bara de bayeta negra de colores treze Reales
- De bayeta blanca, doze Reales
- Cada bara de estameña seis Rs.
- Cada fraçada de las mejores y mayores no puedan exceder de veynte y dos Rs.
- Y las no tan buenas respetivamente como fueren

Paños de Cuenca

- Cada bara de veynte y quatreno de color vey^{te} y nuebe Rs.
- De veynte y quatreno pardo veynte y siete Reales
- De veynte y dosseno azul o pardo, veynte y dos Reales
- La de seçinos pardos o de color, diez y siete Rs.
- De secinos de la tierra de cuenca doze reales
- La de bara de bayeta de Cuenca contrahecha, treze reales

Paños de la Rioja y Soria

- Cada bara de veynte y q^{no} azul o Berde, veynte y un Rs.
- La de veyntinos de los colores dhos., diez y ocho Rs.
- La de seçinos de todos los colores, catorze Reales

Paños de baeza

- Cada bara de paños diez y ochenos azules y mezclas vey^{te} y un Rs. y de 14^{nos} de las dhas colores quinze Rs.

Alburquerq

- Cada bara de granas entrepadas de baeza veynte y ocho Rs.
- De veynte y quatrenos, veynte y cinco reales
- De palmillas azules y verdes diez y ocho Rs.
- De Paños Pardos de todos generos diez y siete Rs.
- De palmillas diez y ochenas de todos los colores catorze Reales

Paño de las nabas

- Cada bara de paño de colores altos veynte y ocho Rs.
- De colores baxos veynte y seis Reales
- Cada bara de rajadas limonadas y moradas quinze Rs.
- La de rajadas de colores catorze reales
- La de bara de rajadas de colores y moradas quinze Rs.
- La de rajadas limonadas catorze Rs.
- Cada bara de xerquillas de colores de todas suertes seis Rs.
- De xerquillas leonadas, limonadas y moradas ansi de las nabas como de otras partes donde se labran a siete Rs.

**Paños de Villacastín,
Piedrahita, Villafranca**

- Los paños de Villacastín al mismo precio q. los de las nabas y los mismo las rajas de Piedrahita y Villafranca, azules, verdes, moradas y limonadas. .

Paños de la Parrilla

- Cada bara de paños de la parrilla de los mas finos diez Rs.
- Los bajos de colores nueve Rs.
- Cada bara de paño de la tierra de la parrilla q. son de Altarejos, Palomares, La poueda, Zafra, Velmontejo, La Mota y fresnada, un Rl. menos al respeto de los de la parrilla

Paños de Zifuentes

- Cada bara de Paños diez y ochenos de zifuentes treze Reales

Paños de Atanzón

- Cada bara de paño catorzeno ocho Rs.
- Paños de Colmenar biejo
- Cada bara de sapa1 de colmenar biejo quatro Rs.

Paños de Molina de Aragon

- Cada bara de paño de molina de Aragon diez y ocho Rs.
- Cada bara de grana de polbo a setenta Rs.

Paños de Brihuega

- Cada bara de paños seçinos, de mezcla a onze Rs.
- De paños de catorzenos a nueve Rs. y medio
- De catorzenos fraylungos a siete Rs.

Palencia

- Cada bara de bayeta de las contrahechas de Palencia a doze reales y medio
- Cada bara de estameñas, quatro Rs.
- Cada manta de a seis libras a diez y siete Rs.
- De a ocho libras veyte y tres Reales

- Cada cobertor colorado de nueve libras a trey^mRs.
- Cada cobertor de a tres rayas de a onze pessos, a cinq^mRs.
- Cada cobertor colorado berendo, treynta y dos reales
- Fraçadas hordinarias q. llaman medias fraçadas a catorze Rs.

Toledo y otras partes

- Cada bara de paño blanco refino de Toledo qe. llaman granas veynte reales
 - De los medio blancos q. llaman medias granas diez y seis Rs.
- Cada bara de paño colorado de Toledo, Baeza Cordoba y Ciud. Real, a diez y ocho Rs.
- Cada bara de estameñas anchas de colores a seis Rs.
- De las negras a siete Rs.
- Al mismo precio las de Cassarrubios y la Puebla
- Cada bara de Cordellate de colores a siete reales
- De cordellate Blanco a cinco Rs.
- Cada bara de frissa de color a cinco Rs.
- De frissa blanca a quatro reales
- Cada bara de buratos finos de Balladolid, polpeados de quatro en pua. a nueve Rs.
- Cada bara de tela de cebolla a seis Rs.
- Cada bara de caña de baca a seis Rs.
- Cada bara de peñana a quatro Reales
- Cada bara de picotes de todos colores de lana a cinco Reales
- De picote llano a tres Rs.
- De picote de cordoncillo a quatro Rs.
- Cada bara de anascote de flandes a siete Rs.
- De anascote de señoriza a doze Rs.
- Cada bara de lanillas dobles a nueve Rs.
- Cada bara de fileylenes, a diez Rs.
- De fileylenes a cinco Rs.
- Cada bara de albornoz, ocho reales
 - Cada bara de sarga de francia, catorze Rs.
 - Cada bara de fernandina de bara en ancho onze reales
 - Cada sombrero fino para forrar diez Rs.
 - Cada sombrero fino, entrefino, seis Rs.

Sedas de Toledo

- Cada bara de terciopelo lino de toledo negro de todos pelos quarenta y seis Rs.
- Cada bara de terciopelo lisso de pelo y medio negro quarenta y quatro reales
 - Cada bara de terciopelo rico llano, a quarenta y quatro Rs.

- Cada bara de terciopelo labrado, a quarenta y seis Rs.
- Cada bara de terciopelo fondo en (?) a quarenta dos Rs.
- Cada bara de terciopelo quaxados a quarenta y dos Rs.
- Cada bara de tirillas de terciopelo listadas a treynta y dos Rs.
- Cada bara de tirela de puntillas y ribetes de gaurniçiones a treynta y dos Rs.....
- Cada bara de tirelas de motillas a treynta Reales
- Cada bara de tirelas de colores, a treynta y dos Rs
- Cada bara de damasco de color a veynte y siete Reales
- Cada bara de Damasco Carmesí de Toledo a veynte y ocho Rs.
- La onza de mantos de pesso de toledo, a siete reales y medio
- Las telas de mantos de lustre ochenta y ocho Reales
- Cada bara de felpa negra corta çinquenta y dos reales
- Cada bara de felpa negra larga quarenta y seis Reales
- Cada bara de sargas de seda negra y de color a diez y nueve Rs.
- Cada bara de picotes de color de seda maraña y cordonzillo a treze reales .
- Cada bara de gorgeran de color y negro lisso a veynte Rs.
- Cada bara de gorgeran espulinado de color a diez y ocho Rs.
- Cada bara de gorgeran espulinado negro diez y seis Rs.
- Lo mismo se entienda de qualquiera labor que se labrare aunque sea nueva y de nueva inuençion, y tambien con los terciopelos labrados, tireles y damascos
- Cada bara de gorgeran de rasso listado de espejuelo y cadenilla y atirelados de gurbien a veynte y dos Rs.
- Cada onza de cadenillas de guarniçion de colores a cinco Reales y medio .
- Cada onza de cadenillas negras quatro Reales y medio
- Cada onza de seda de colores a cinco Rs. y medio
- Cada onza de seda negra a quatro Rs. y medio
- Un par de medias de seda negras de pesso de hombre quarenta y seis Rs. .
- Un par de medias de colores çinquenta Rs.
- Un par de medias de nacar çinquenta y quatro Rs
- Un par de medias de color de muger quarenta Reales
- Un par de medias de nacar de muger quarenta y quatro Rs.
- Un par de medias de hombre asnales, cinquenta y ocho Reales
- Un par de medias medio asnales cinquenta reales
- Cada bara de terciopelo lisso pelo y medio y de colores quarenta y ocho reales
- Cada onza de seda negra redonda hordinaria de Toledo para passamanos a tres Rs.
- La onza de la misma seda de color a quatro Reales
- La onza de seda zendali a cinco Reales y medio
- La onza de pelo negro a cinco Rs. y medio
- La onza de yladillos blancos de Valencia a sessenta y quatro marauedis .
- La onza de yladillos blancos de muger a sessenta mrs.
- La onza de media seda de Valencia de colores a dos Rs. y qllo.
- La onza de media seda de colores de murçia a dos Rs.

Seda de Granada

- Cada libra de seda en mazo: la mejor a cinq^{ta} y quatro Rs.
- Cada libra de seda baxa. La mejor a quarenta y quatro reales
- Cada libra de seda azache: La mejor a veynte y dos Rs.
- Cada libra de seda carmesí y morada ciento y veynte y ocho Reales
- Cada libra de seda negra de cosser sessenta y quatro Rs.
- Cada libra de seda joyente de colores ochenta y quatro Rs.
- Cada libra de seda de matizes de colores nouenta y seis Rs.
- Cada libra de seda redonda de colores sessenta Reales
- Cada libra de seda hordinaria negra redonda quarenta y cinco Rs.
- Cada libra de seda zendali de colores pelo, ciento y veynte y dos Rs.
- Cada libra de seda negra zendali, pelo, nouenta y dos reales
- Cada libra de seda en madera de Rama joyante que llaman en capullo, quarenta y quatro Reales
- Cada libra de seda redonda en rama treynta Reales
- Cada libra de tela de tafetan y babas ochenta Rs.
- Cada libra de pelos triados ochenta y seis Reales
- Cada libra de telas damasco, sesenta y seis Reales
- Cada libra de tramas de pelussa sessenta y un reales
- Cada libra de tramas de terciopelo bastas a sessenta y quatro Rs.
- Cada libra de tafetan negro doblete a siete reales
- Cada bara de tafetan encarnado a nueve reales
- Cada bara de tafetan de colores ocho Rs.
- Cada bara de tafetan carmessi, yorado y nacar nueve reales
- Cada bara de tafetan negro doble a doze reales
- Cada bara de tafetan doble de colores a treze Rs.
- De carmessi, morado y navar y rossaseca a catorze Rs.
- Cada bara de gorgeran negro lino de dos telas a veynte reales
- Cada bara de gorgeran lino negro de tela y media a diez y ocho reales ...
- Cada bara de entorchado negro a veynte y dos Reales
- Cada bara de gorgeranes de colores labrados a diez y nueve Reales
- Cada bara de gorgeran de color de dos telas de cochinilla a veynte y dos reales
- Cada bara de enbutido negro, a quinze reales
- Cada bara de espolin negro a quinze Reales
- Cada bara de anafaya negra llana a treze reales
- Cada bara de anafaya negra de aguas catorze reales
- Cada bara de anafaya de colores de aguas quinze Rs.
- Cada bara de anafaya de colores, de yladillo a diez reales
- Cada bara de capullo negro a onze reales
- Cada bara de anafaya de capullo de color a doze reales
- Cada bara de raydillos negros treze reales
- Cada bara de raydillos de color quinze reales
- Cada bara de chamelote de color de seda fina con aguas veynte y un Reales
- Cada bara de tafetan listdo a siete reales y quartillo

- Cada bara de damasco negro veynte y seis reales
- Cada bara de damasco de colores veynte y ocho Rs.
- Cada bara de damasco de cochinilla vey^{te} y nueve Rs.
- Cada bara de damasco carmessí a treynta Rs
- Cada bara de damasco encarnado a treynta y dos Rs
- Cada bara de terciopelo de dos pelos quarenta seis Rs.
- Cada bara de terciopelo de dos pelos fondo en rasso quarenta y quatro Rs
- Cada bara de terciopelo de dos colores quarenta y ocho reales
- La de dos pelos carmessí llano cinquenta Rs.
- La de terciopelo Romano quarenta y ocho Rs.
- Cada bara de terciopelo lostado de escamadillo de color treynta y ocho Reales
- Cada bara de terciopelo de dos pelos carmessi y morado quarenta y nueve reales
- Cada bara de terciopelo rico negro a quarenta y quatro Rs
- La de terciopelo rico de colores, quarenta y cinco Rs.
- La de terciopelo rico de cochinilla quarenta siete Rs.
- Cada bara de terciopelado pelo y medio treynta y un Rs.
- Cada bara de rasso negro de tres cabos veynte y dos Rs.
- Cada bara de rasso de colores de tres cabos veynte y tres Rs
- Cada bara de rasso de colores de dos cabos veyte y un Rs.
- Cada bara de rasso de cochinilla veynte y un Rs.
- Cada bara de rasso encarnado veynte y cinco Reales
- Cada bara de felpa negra corta y larga cinquenta y dos reales
- Cada bara de felpa corta y larga de colores cinquenta y seis reales
- La de nacar a sessenta y ocho Reales
- Cada bara de tafetan negro frissado a veynte y dos Rs.
- La de colores a veynte y quatro Reales
- Cada bara de sarga de seda negra veynte Rs.
- Un manto fino de diez y ocho baras ciento y veynte Rs.
- Un manto de lustre de diez y ocho baras ciento y ocho reales
- Cada bara de brocateles de dos colores veynte y dos Rs.
- Cada bara de brocateles de tres colores veynte y seis Rs.
- Un par de medias de seda negra de hombre, çinquenta y dos Rs.
- Las de colores sessenta Rs.
- Un par medias de nacar de muger quarenta y seis Rs.
- Las de colores hordinarias quarenta y dos Reales
- Cada par de medias de nacar de hombre, çinquenta y ocho Reales
- Un par de medias asuelas de hombre sessenta y ocho Rs.
- Cada onza de passamanos de Santa Yssabel negros a seis Rs.
- Caza onza de passamanos de colores a seis y medio
- Cada onza de passamanos de terciopelo negro, seis reales
- Cada onza de los hordinarios de seda negra fina cinco Rs.
- Cada onza de los de media seda tres Rs.
- Cada onza de puntillas negras cinco reales y medio

- Cada onza de cadenillas cinco Reales
- Cada onza de listones de todos colores nueve Rs
- Cada onza de listones encarnados diez Reales y medio
- Cada onza de listones negros siete Rs.
- Cada bara de cintas angostas de dos portadas y media diez mrs.
- La bara de colores catorze mrs.
- Puritas dobles de cabeça llanas de quatro portadas cada bara diez y seis mrs.
- Cada bara de las cinco portadas diez y ocho mrs
- Cada bara de las de seis portadas veynte mrs
- Cada bara de las de siete portadas veynte y quatro marauedis
- De las de a ocho portadas treynta y dos mrs.
- De las de a diez portadas, cinquenta y dos mrs.
- Cada bara de cintas negras para mantos doze mrs.
- Cada bara de cintas zaqueladas de tres portadas y m.^a de colores catorze mrs.
- Cordones finos de cabeça, cinco ramos de cada de xossa veynte mrs.
- De cadexos con botoncillos a veynte y dos mrs.
- Cada dozena de cintas de seda finas clabadas a tres Rs.
- Cada bara de uladillo RI y m.^o
- Cada pieza de hiladillo delgado catorze Rs
- Cada pieza de cintas doze reales y m.^o
- Cada bara de cintas de yladillo de color ocho mrs.

Sedas de Valencia

- Cada bara de tafetan negro de Valencia treze reales
- Cada bara de tafetan doble de colores catorze Rs
- Cada bara de tafetan carmessi doble diez y sies Rs.
- Cada bara de tafetan de nacar diez y seis Rs. y m.^o
- Cada bara de Rasso de color veynte Rs
- Cada bara de rasso de nacar y carmessi veynte y dos Rs.
- Cada bara de rasso negro hordinario diez y ocho Rs.
- Cada bara de rasso negro alto veynte y seis Rs.
- Cada bara de rasso Alto pardo veynte y siete rs
- Cada bara de rasso negro entrealto diez y nueve reales
- Cada bara de picotes negros de maraña en cordoncillos quinze Reales ...
- Cada manto de lustre nouenta y seis Reales
- Cada bara de gorgeran negro listado con soladillo por listas espolinados a diez y seis Reales
- La de gorgeranes realcados o con cadenillas de colores o labrados espolinado a diez y ocho reales
- Cada bara de sarga de seda negra veynte y un Rs.
- Cada bara de terciopelo de dos pelos de colores a cinquenta Rs.
- La de dos pelos carmessí y morado cinquenta y tres Rs.

- La bara de terciopelo lisso de dos pelos a quarenta y ocho reales
- La bara de terciopelo lisso pelo y medio de colores de requena quarenta y quatro reales
- Cada libra de seda de pelos de cabo de colores ciento y diez y siete reales .
- Cada libra de seda joyante negra de cosser sessenta y quatro Rs.
- Cada libra de seda joyante de colores de cosser ochenta y quatro rs.
- Cada libra de primichones de colores sessenta y quatro Rs.
- Cada libra de yladillos blancos treynta Rs
- Cada libra de media seda de colores treynta y seis Rs.
- Cada libra de çeties nobenta y quatro reales
- Cada libra de pelos y tramas sin teñir nobenta Rs.
- Cada libra de yladillos de colores treynta y seis Rs
- Cada libra de yladillos negros veynte y ocho Rs.
- Cada libra de media seda negra treynta y dos Rs
- Cada libra de tramas de dentro de Valencia ochenta y cinco Reales
- Madeja concha de Valencia a ochenta y dos Rs
- Cada pie de telas urdidias de Valencia para terciopelos y mantos a treynta y un Rs.
- Cada onza de pelos negros urdidios para terciopelos y mantos a treynta y un Rs.
- Cada libra de pelos negros de la ribera de Valencia a sessenta y seis reales.
- La de tramas de alcudí a setenta y quatro Rs
- La de madejas de la ribera a sessenta y ocho Rs.

Sedas de Ytalia

- Chamelotes de aguas negras y de colores de Ytalia a vey^{te} y dos reales cada bara
- La bara de los dhos chamelotes con flores a veynte y ocho Rs.
- La bara de gorgeran negro lisso de napoles a diez y siete Rs.
- Cada bara de sargetas de milan con lustre a nueve Rs.
- La bara de sargeta sin lustre a siete reales
- Gorgeneras de colores cada bara a diez y nueve Rs.
- Cada bara de rasso de florencia negro y de colores a veynte y ocho reales .
- Cada libra de seda joyante para cosser ochenta y ocho Rs.
- De pelos y tramas sin teñir ochenta y ocho Rs
- De carmessí y nacar joyante, nouenta y seis Rs.
- Cada onza de passamanos negros cinco Rs. y qllo.
- Cada onza de passamanos de colores cinco y tres quartillos
- Cada bara de anafayas negras de milan catorze Rs.
- Cada bara de Capichilas negras de napoles, quinze Rs.

Sedas de Murcia

- Cada libra de seda en rama que llaman espuma a setenta y quatro Rs. ...

- Cada libra de seda joyante todo capullo para cosser en rama quarenta y quatro reales
- Cada libra de seda hordinaria redonda treynta Rs.
- Cada libra de yladillos, ylado blanco, veynte y ocho Rs.
- Cada libra de media seda teñida de colores treynta y seis Rs.
- Cada libra de yladillos negros veynte y cinco Rs.
- De yladillos de colores treynta y dos Rs.

Seda de Cordoba

- Cada bara de picotes de cordoba diez y ocho Rs.
- Cada bara de anafayas catorze reales
- Cada bara de estameña de seda reylada quinze reales
- Cada bara de estameña de seda filados de todas suertes a diez Rs.

Seda de Seuilla

- Cada bara de espolin de seuilla de estrellas de oro y de plata a ochenta y quatro reales
- Cada bara de espolin de nacar a ochenta y ocho Rs.
- Cada bara de lama de colores lissos de plata a quarenta y q^{to} Rs
- Cada bara de lama de oro llana a quarenta y ocho reales
- Cada bara de lama, de lama de oro y plata lissa de nacar çinquenta reales ..
- Cada onza de caracolillos y puntillas de oro y plata diez y seis reales
- La onza de passamanos de oro y plata quinze Rs.
- Cada onza de galones de oro y plata de orilla diez y nueve Rs.
- Cada onza de ojuelas de plata catorze reales
- Cada onza de oro a treze reales
- Cada onza de oro ylado a treze reales
- La de plata ylada a doze reales
- La de oro de orilla a diez y ocho reales
- La de plata de orilla diez y seis Rs.
- Cada manto de seda de lustre ciento veynte y un Rs.
- Cada bara de tela de oro y plata falsa hordinaria diez y nueve reales
- Cada bara de tela de colores con liga veynte y un reales
- Cada bara de tela de oro y plata ylada falssa veynte y quatro Rs.
- La de plata y oro doble veynte y dos Rs.
- La de oro y plata de lama veynte y dos reales
- La de espolin con flores de oro y plata ylada con lama atreynta y ocho reales
- La de oro y plata encarnada veynte y quatro reales
- Cada bara de tela fina que llaman tabi o espolin quarenta y seis reales
- Cada bara de tela listada de oro y plata Perfilada de colores sessenta Rs.

Sedas de fuera del Reyno

- Cada onza de oro ylado de milan a doze Reales
- Cada onza de Passamanos de oro de milan diez y siete Rs.
- Cada bara de espolin de oro de milan cien Reales

Merceria

- Un par de medias de ylo de bayona con pie finas para hombre diez Reales .
- Un par de medias sin pie del mismo ylo para hombre ocho Rs. y m^o
- Un par de medias del mismo ylo para muger siete Rs. y m^o
- Cada par de medias de lana de colores de la sagra de toledo siete Reales y medio
- Cada par de mdias de ylo de tenbleque hordinarias quatro Rs.
- Cada par de medias de ylo de Leon sin pie para hombre siete Rs.
- Un par de medias de la mancha hordinarias en blanco siete Rs.
- Un par de medias del corral, Villamayor y otras partes mas finas en blanco onze Rs.
- Un par de medias de belez y montalbo, Almendroz y del corral de Almaguer, muy finas de tres ylos, segun el tramaño a diez y ocho y a veynte reales.....
- Cada bara de colonia de çapatos nacar y carmessis quarenta mrs.
- Cada bara de colonia de colores treynta y seis mrs.
- Cada bara de colonia negra treynta y dos mrs.
- Cada bara de listones de nacar, y carmessi veynte mrs.
- La de negros diez y seis marauedis
- La de colores diez y ocho
- Cada papel de alfileres de a quinientos q. llaman de a blanco cinco reales .
- El de alfileres de Paris finos dobles a tres Rs.
- El de alfileres, çencillos a dos reales
- Guantes de ocaña de Cordoban, cada par a tres reales y m^oen blanco
- El Par de guantes de cabrito de ocaña en blanco sessenta mrs.
- Cada par de guantes de cordoban de Ciud. Rl. en balco tres Rs.
- Cada dozena de cintas de seda clabadas de armar tres Rs.
- De otras mas pequeñas a dos Reales
- Cada ciento de abujas de Toledo tres reales
- Cada cabeza de grassa fina para balones cinco Rs.
- La grassa mediana quatro Rs.
- Y la mas basta tres Rs.
- Cada balona de grassa fina para balones cinco Rs. y m^o
- Las medianas con bueltas a quatro y medio
- Y las bastas a tres reales
- Cada resma de papel de Pierres de lozme diez Rs. la mas fina
- La del gar de mayet nueve Rs.
- La de Cruz de marca mayor ocho Rs.

- La de Cruz de marca menor seis Rs.
- Cada mano de papel de lo mas fino veynte mrs.
- Una pluma de escribir la mejor un marauedi
- Cada mano de papel entrefino diez y seis mrs.
- Cada azunbre de tinta fina, hecho con vino, agallo, goma y caparrosa a quatro Rs.
- Cada libra de goma tres Rs. y medio
- Cada libra de azul tres Reales
- Cada libra de almidon un real
- El mazo de naipes finos quatro Reales
- Cada bara de cintas deruylado de Granada de colores y negro diez mrs.
- Cada libra de cintas q. llaman listones onze Rs.
- Cada onza de ylo negro de Valla^da veynte mrs.
- Cada dozena de dedales Dubles a dos reales
- Cada dozena de dedales Dubles de los çencillos a tres Rs.
- Cada dozena de dedales de sastre seis reales
- Cada caja de cerda de çapatos seis reales
- Cada millar de brocas finas para zapatos ocho reales
- Cada millar de las hordinarias cinco reales y medio
- Cada dozena de peynes finos quatro reales
- La de peynes comunes dos Rs.
- Cada bara de trancaderas pintadas que llaman Pinedas quatro marauedis.
- La de las angostas que llaman cherillas tres mrs.
- Cada mazo de treynta y dos ouillos de ylo de carteles seis rs.
- Cada gruessa de abujitas chauascadas quatro reales
- La de las coloradas y moradas de camuza ocho Rs.
- Cada papel de diez cartas de corchetes diez Rs. y m.^o
- Cada libra de laton rollado para labrar agujetas quatro R. y m.^o
- Cada bara de çintas blancas de ylo de belduque quatro mrs.
- Cada bara de las dhas cintas angostas que llaman Bruselas dos mrs.
- Cada libra de ylo de bayona doze reales
- Cada maçito de ylera de flandes de primera fuerte un real
- Cada maçito de la mas fina dos reales
- Cada libra de caparrossa diez y seis marauedis
- Cada libra de azufre un real
- Cada bara de cintas adamascadas de Santa Yssabel a ocho mrs.
- Cada bara de cintas de lana quatro mrs.
- Cada libra de sortijas de camas a seis Rs.
- Cada dozena de botones seuillanos negros y de colores veynte y quatro mrs.
- La de los de mediana veynte y quatro mrs.
- La de botones de cerda treynta mrs.
- Cada gruessa de ornillas seuillanas catorze mrs.
- La de las pequeñas a diez mrs.
- Cada libra de tabaco en oja seis rs.
- Cada libra de tabaco molido a ocho Rs.
- Cada gruessa de cordones de seda hordinaria de un clabo doze reales

- Cada gruessa de cordones hordinarios de dos clabos nuebe reales
- Cada cepillo hordinario un real
- Cada libra de ynçienso quatro Rs.
- Cada onza de ylo de nacar Rl y medio
- Cada libra de oropel ocho reales
- Cada mazo de cuerdas finas de florençia diez y ocho Rs.
- Cada maço de cuerdas finas de pissa diez y seis reales
- Cada maço de cuerdas hordinarias seis Rs.
- Cada maço de ylo de francia catorze Rs.
- Cada mazo de bordones seis reales
- Cada dozena de escriuanias de granada veyte y quatro Rs.
- Cada dozena de tinteros finos diez reales
- Cada dozena de escriuanias comunes a quatro Rs. y m^o
- Cada dozena de pelotas blancas dos Reales
- Cada libra de çarça de onduras seis reales
- La bara de cintas de resplandor de oro falso las mejores y mas subidas diez y seis marauedis y las de plata las mejores y mas subidas a catorze mrs. y las mas hordinarias de oro a catorze mrs. y las de plata diez y seis mrs. y de alli abajo conforme su bondad
- Cada pieça de cintas de Padua quatro Rs. y medio
- Cada dozena de cintas de Valencia tres Rs. y medio
- Cada par de calcas de lana bastas dos reales
- Otras mayores a tres
- Cada par de guantes de lana a veynte y quatro mrs.
- El par de escarpines de lana a veynte y quatro mrs.
- Cada libra de cola un real
- Un maço de ylo negro que pesse dos libras y quarteron onze reales
- Cada onza de algodón azul de barcelona al Rl y qllo.
- Una libra de jabon quarenta marauedis
- Una libra de mostaza en grano a veynte y quatro mrs.
- Cada libra de arroz tres quartillos
- Una libra de azucar en polbo dos Rs. y tres quartillos
- Cada libra de azucaren pan quatro reales
- Cada libra de azucar de cande a cinco Rs.
- La confitura de todo genero buena tres Rs. la libra
- Las cajas de mermelada tres Rs. la libra
- Las cajas de mermelada tres Rs. la libra
- La de perada quatro Rs. la libra
- Barriles de conserba tres Rs. cada libra
- La libra de almendras mejores dos Reales
- Cada libra de passas de lejia a treynta mrs.
- La libra de passas de sol a real y quartillo
- Cada libra de ciruelas passas a diez mrs.
- Cada libra de pimienta a cinco Rs. y m^o
- La libra de lobo treinta y quatro Rs.
- Cada onza de azafran quatro reales

- La libra de canela ocho Rs.
- Cada libra de polbora la mas fina a tres Reales

Talabartes

- Un talabarte de baqueta con clabaçon fina ocho Rs. y m.º
- Un talabarte de baqueta con clabaçon de caja a diez reales
- Una petrina suelta de hombre de baqueta con clabaçon fina dos reales y la de la caja dos Rs. y m.º
- Una petrina de niño con clabaçon Hordiª de baqueta un Rl. y quatrlllo ..
- Un tahali llano de baqueta tres Rs. y qllo

Lienzos

- Cada bara de olanda a lo largo de seis Rs. la mejor
- De las mas baja quatro reales
- Cada bara de olanda a lo largo De belduque la mejor a siete mrs.
- De las mas baja çinco Rs.
- Cada bara de olanda de manguillas la mejor y mas Alta catorze reales ...
- La de las mas baja a seite Rs.
- Cada bara de ruan de cofre cinco reales
- Cada bara de ruan de ancho de fondo tres Rs. y m.º
- Cada bara de ruan de larossa tres reales
- Cada bara de ruan veynte y quatreno quatro Rs.
- Cada bara de ruan veynte y ocheno cinco reales
- Cada bara de ruan veynteno, diez y ocheno, y seçeno, a tres Rs.
- Cada bara de orca angosta dos Rs. y qlloo
- Cada bara de orca ancha buena a quatro reales
- Cada bara de orca fina delgada a tres Rs.
- Cada bara de bantes que llaman menajes, las mejores quatro reales
- De los que no fueren tan buenos tres Rs. y m.º
- Cada bara de nabales las mejores a quatro reales
- Los bastos a tres reales
- Cada bara de gantes finos seis Rs.
- Cada bara de gantes hordinarios quatro Rs.
- Cada bara de unmayna dos reales
- La bara de umayna fina dos Rs. y m.º
- Cada bara de angulema dos reales
- Cada bara de angeo de flor dos reales, de bara y quarta de ancho
- Cada bara de bofetan de sobrepelices, fino tres reales
- Cada bara de bofetan Basto Dos Rs.
- Cada bara de bretañas anchas finas de canpeo a cinco Rs.
- Cada bara de bretaña ancha menos fina tres reales
- Cada bara de bretaña angosta dos Rs. y m.º

- Cada bara de paño de rey la mejor ocho Rs.
- De lo mas baxo cinco Rs.
- La bara de caniqui largo lo mejor a dos reales y m.º
- Las çacas finas a seis reales
- Las bastas a cinco reales
- La bara de bramante fina quatro Rs.
- La bara de bramante entrefino tres Rs. y m.º
- La bara de presilla De Bramonte tres Rs.
- La bara de Brites buenos dos reales
- Cada bara de brites baxos arcal y m.º
- Cada bara abalagates los mejores cinco Reales
- De los demas quatro reales
- La Bara de olanes finos onze reales
- La bara de olanes entrefinos ocho reales
- La bara de olanes bastos quatro reales
- Cada bara de lienços teñidos de todos suertes y colores tres reales
- La bara de olandilla encarnada fina a cinco reales
- La bara de olandillas anchas de Diego Gil quatro Rs. y m.º
- La bara de olandillas encarnadas angostas tres Rs.
- La bara de bocassies negros finos y de colores dos Rs. y m.º
- La bara de los mas bastos Dos reales
- Cada bara de Çamalo, Melinguez, Martinaiz y Angulema, que son lienços de bara y sesma asta bara y quarta de ancho dos reales y medio
- Cada bara de canabrayes finos, y batistas finos, onza Rs.
- De los menos finos nueve reales, de los mas bastos siete reales
- Cada bara de cotonía ancha a tres Rs. y m.º
- La angosta Dos Rs. y m.º
- Cada bara de borbon blanco tres Rs y m.º
- Cada bara de manteles Reales De flandes De diez y seis quarteles de figuras y flores quarenta Rs.
- Cada bara de manteles de doze quarteles, de los mismo a veynte reales ..
- Cada bara de mantele-s de doze quarteles adamsados catorze reales ..
- De los otros manteles mas hordinarios de dos baras en ancho ocho reales ..
- Cada bara de manteles de gussanillo de bajar de bara y dotaba de ancho a tres reales y quartillo
- Cada bara de manteles De riosseco de bara y media de ancho seys reales ..
- Cada bara de manteles Alemaniscos hordinarios a diez Rs.
- Cada bara de Seruilletas adamsadas a cinco Rs.
- Cada bara de las segundas entrefinas quatro Rs.
- Cada bara de seruilletas Alemaniscas a tres Rs.
- Cada bara de seruilletas de gussanillo dos Rs.
- Cada bara de plumetea de belduque donde ha de entrar la pluma para la las camas tres reales
- Cada bara de lienzo De belduque de pluma barreteada de azul a tres reales ..
- Cada bara de plumetea hordinaria a Dos Rs. y m.º

- Cada pieza de cotones los mas finos de francia para tocas de mugeres ocho reales
- Y del no tan finos seis Reales = Y de alli abaxo en gordura
- Cada bara de plumetea de Leon quatro reales

Bayeta Roncal y otros Generos

- Bayeta negra de Ynglaterra Ancha a Diez Rs. la bara la que quedo y entrare con licencia de su magd.
- Bayetas de colores estrechas a cinco Rs. cada hora
- Una bara de cordellate de françia de qualquiera color quatro reales y m.º .
- Una bara de terna de qualquiera color tres Rs. y m.º
- La bara de bengala fina, y la mas delgada onze Rs.
- Cada bara de roncal tres Rs.
- Un par de medias de cordellate de francia de hombre cinco Rs. y m.º
- y siendo menores Al respeto
- Cada par de medias de cordellate de Aragon siete Rs.
- Una bara de cordellate fino de Aragon siete Rs.

Rajetas y Carisscas de Françia

- Cada bara de rajetas de todas los colores a quatro Rs.
- Cada bara de carissca de montalban y minimas de todas colores cinco Rs. .
- Cada bara de picote de Françia dos Rs. y m.º
- Cada bara de carissca De Ynglaterra q. entran con licencia de su mag^d. / La encarnada tinta en cochinilla a onze reales y de los demas colores a ocho Rs.
- Cada gamuza la mejor quatro Rs.
- Las hordinarias a dos Rs. y m.º

Bonbagies, fustan y telillas

- Cada bara de bonbassies de colores dobles quatro Rs. t m.º
- Cada bara de bonbassies de las demas suertes a tres Rs. y m.º
- Cada bara de birlinbao a cinco Rs.
- Cada bara de fustanes pardos y negros y blancos a dos Rs.
- Cada bara de mitanes un Rl y tres quartillos
- Cada bara de bonbassies listados y telillas de colores a tres Rs. y m.º
- Cada bara de telilla de ylo de todos colores Dos Rs. y m.º
- Cada bara de estameñas de las mas anchas de françia de todas colores a quatro Rs
- Cada bara de las mas hordinarias De todas colores a dos reales y m.º

- Cada bara de birlanbaos de todos colores De plata y oro falssa a siete Rs. lo mas fino y mejor y los que no fueren tan buenos al respeto

Pluma para camas

- Cada libra de pluma para camas a Rl y qllo

Bidriado De Alaba blanco

- Un jarro de azumbre medio real
- De quartillo seis mrs.
- De medra azunbre diez mrs.
- Una dozena de platos de dos baños a tres Rs. La de medio bano a Dos reales
- Cada dozena de platos medianos a seis Rs.
- Cada plato grande de los mayores a veynte mrs.
- Un jarro grande de barniz colorado de dos azumbres a treynta y dos marauedis
- Y el azunbre a diez y seis. Y el de quartillo a ocho mrs.
- Un seruicio de media bara de alto dos reales. Y el de menos a real. Y para escriturasveinte mrs.

Paños de Aragon y Pamplona

- Veynte y quatrenos De çaragoza de colores a treynta y ocho reales
- Veynte dezenos de çaragoza de colores a treynta Rs. la bara
- Veyntenos de color de Zaragoza a vey^{te}, y cinco Rs.
- Diez y ochenos de çaragoca a veynte y dos Rs. la bara
- Estameñas fraylengas Anchas de Çaragoca siete Rs.
- Veynte y quatrenos De Teruel y albarraçin de color a treynta y dos reales la bara
- Veynte y Dozenos de colores de las mismas lugares a veynte y cinco Rs. .
- Diez y ochenos pardos de Alçena a veinte Rs. la bara
- Diez y ochenos hordinarios Del dho lugar a catorze Rs. la bara
- Cordellates de rubielos De todas colores siete Rs y m.^o la bara
- Cordellates pardos de su color siete Rs. y m.^o la bara
- Cordellates de Linares de orniche y de sauan a siete Rs y medio la bara .
- Cordellates comunes de todas colores de Aragon a siete Rs.
- Veynte y dossenos azules de Pamplona oscuros a Trey^{ta} y quatro Rs.
- Veynte y dozenos ymperiales De Pamplona a veyte y siete Rs
- Veyntenos azules de Pamplona a veynte y dos Rs.
- Veyntenos jaspeados de Pamplona a veynte y dos Rs.
- Veynte y dozenos Pardos de Pamplona a veynte y cinco Rs.
- Veyntenos Pardos de Pamplona a diez y siete Rs.

Medicinas y cossas simples de botica

- La ochaba de anbar a cinquenta mrs
- La de escamozna lo mismo
- La onza de açibar Alexandrina veinte mrs
- La onza de sena al mismo precio
- Canafistola en pulpa la onza a quatro Rs
- Manas la onza a tres Rs.
- Abicinia de Alexandria a diez mrs. la ochaba
- La onza de buen ynçienso, a catorce mrs.
- Polbora de dianisco dulce un Rl. la ochaba
- Leticia de Galeno çinquenta mrs. la ochaba
- Aromatica rossado la ochaba lo mismo
- Polbos de amarjanto a lo mismo
- La ochaba de letuario geruz dos rs.
- Confusion de Alquierbies la ochaba dos Rs.
- Confusión de jacinto la ochaba çinquenta mrs.
- La ochaba de triaca veynte y quatro mrs.
- La de triacamanes lo mismo
- De aquitalion ocho mrs. la ochaba
- La de Afinicon diez marauedis
- La de Letuario o zumo de rossas ocho marauedis
- Letuario rossado me sue doze mrs.
- Onza de giripliega a doze marauedis
- La benedita a veynte y quatro marauedis
- Filomo romano la ochaba ocho mrs.
- Ligera simple de Gallego, La ochaba a treynta y qro. mrs.
- La onza de aquilon mayor a diez y seis mrs.
- Enplastos de guillena a treynta y quatro mrs. la onza
- Enplasto de diapalema a lo mismo
- Enplasto de cintaul a lo mismo
- Enplasto de cominura a lo mismo
- Saerocis? a lo mismo
- Enplastos de minilisto a vey^{te} y qro. mrs
- Pildoras de luçis de siete en ochaba a ochenta y cinco mrs.
- Pildora de agrimartin lo mismo
- Pildoras arauigas lo mismo
- Jarebes de nueve ynfusiones a treynta y q^{ro} mrs. la onza
- Jaraue violado de nueve ynfusiones a real la onza
- Jaraue de Rey a lo mismo
- Jaraue de Camillo conpuesto a real
- Jaraue de corteça de cidra a real
- Jaraue de Príncipe a diez y ocho mrs. la onza
- Del conpuesto rossado a veyte y quatro marauedis
- Jaraue de menbrillos a diez mrs. la onza
- Jaraue de rossa seca a doze mrs.

- Orimiel simple ocho mrs. la onza
- Jaraue de culantrillo a ocho mrs.
- Jaraue de regaliz a diez mrs.
- Jaraue de arroyan ocho mrs.
- Jaraue de açeredas ocho mrs.
- Jaraue de agaraz diez mrs.
- Jaraue de menbrillos diez mrs.
- Jaraue de cinco rayçes doze mrs.
- Jaraue de vinagre ocho mrs.
- Jaraue de orrubiderras a doze mrs.
- Jaraue de miel rosado de aguacar ? ocho mrs.
- Jaraue de linçones a doze mrs.
- Jaraue de chicoria a ocho mrs.
- Jaraue de miñaní a diez mrs.
- Jaraue de diamorron ocho mrs.
- Jarabe de magistral de la Yjada diez y seis mrs.
- Jaraue de carca veynte y quatro mrs.
- Jaraue de betonica a doze mrs.
- Agua rossada a quatro mra. la onza
- Agua de ynojo quatro mrs.
- Agua de llanten dos mrs.
- Agua de aminossa quatro mrs.
- Agua de metras dos mrs.
- Agua de guindas quatro mrs.
- Agua de lengua de buey dos mrs.
- Agua de berdulaga dos mrs.
- Agua de lechugas quatro mrs.
- Agua de trebol quatro mrs.
- Y otras muchas aguas de cossas comunes q. por ser tantas no se ponen
doas, a dos mrs.
- Azeite de matiola a diez y seis mrs. la ochaba
- Azeite de espissa a real
- Azeite de Almetica a real
- Azeite de almetica a real
- Azeite de Almendros amargos, ocho mrs.
- Azeite de castaño a diez y seis mrs. la onza
- Azeite de Almenta ocho mrs.
- Azeite de Lirio ocho mrs.
- Azeite de mouibenbres a seis mrs.
- Azeite de mancanilla ocho mrs.
- Azeite de enformio a diez i seis mrs.
- Azeite de arrayan ocho mrs.
- Azeite de asençios ocho mrs.
- Azeite mua bueno ocho mrs.
- Azeite de Aparicio diez y seis marauedis
- Azeite de agripa lo mismo

- Azeite de alfonsino doze mrs.
- Azeite de dialtea diez y seis marauedis
- Azeite de Alacranes veynte y quatro mrs.
- Azeite de raposso veynte y quatro mrs.
- Unguento Rossado veynte y quatro mrs.
- De ynjundia de osso diez y seis mrs.
- De ynjundia de caballo lo mismo
- Unguento petoral lo mismo
- Enplasto de faliçiarro a lo mismo
- Unguento desopilatibo un Rl
- Unguento desopilatibo de Higado lo mismo
- Unguento desopilatibo del Baço lo mismo
- Unguento del mismo a quinze mrs. la onza
- Unguento de suçia diez y seis marauedis
- Unguento de Litarsixia doze mrs.
- Unguento de plomo diez y seis mrs.
- Unguento de agripa lo mismo
- Unguento de marejalon treynta y quatro mrs la onza
- Azeite de la baya a diez y seis mrs. la onza
- Unguento de Aragon a Rl. la onza
- Unguento defensiuo diez y seis mrs.
- Unguento de fortolarun lo mismo
- Unguento de abrir a doze mrs.
- Unguento de Pupelin diez y seis mrs.
- Unguento de morbo a çinquenta mrs. la onza
- Conserba cozida a diez y seis mrs.
- Conserba violada lo mismo
- Conserba de borrajas lo mismo
- Por destilar una libra de zumo destilado de aue y carnero por Alanbique de bidrio onze Rs.
- Por qualquiera cozim^o d e qualquiera ayuda comun a m.^o Rl. de cada ayu- da
- Azeite de matiolo a ocho Rs. la onza